

ANEXO IX GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

1. GUARDIAS LOCALIZADAS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARES DE MENORES.

Orden 225/2022, de 24 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las guardias localizadas de los equipos interdisciplinarios de menores (DOCM Núm. 230, de 30-11-2022).

Guardia semanal localizada	240,83 euros
Guardia localizada de fin de semana	240,83 euros
Guardia localizada de festivo	144,26 euros
Guardia localizada en los días 24, 25 y 31 de diciembre; y, en los días 1 y 6 de enero.	240,83 euros

Cuando coincida un día festivo en sábado, se abonará el día festivo y la mitad del importe de la gratificación de fin de semana.

2. GUARDIAS LOCALIZADAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

Orden de 15/07/2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las guardias localizadas de vigilancia epidemiológica, modificada por Orden de 7/08/2008 (DOCM Núm. 170, de 18-8-2008), que entró en vigor el 18/9/08.

Guardia semanal localizada	211,39 euros
Guardia localizada de fin de semana o dos festivos consecutivos	211,39 euros
Guardia localizada de festivo	131,95 euros

Cuando las guardias localizadas se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, el incremento variable del complemento específico será el doble de la cuantía señalada para la guardia localizada de fin de semana para los días consecutivos.

Cuando coincidan dos días festivos consecutivos, éstos tendrán la consideración de fin de semana a efectos retributivos.

3. SERVICIOS EN MATADEROS.

Decreto 111/2008, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 179/2005, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Farmacia y Veterinaria (DOCM Núm. 159 - Fasc. I, de 1-8-2008).

Servicios prestados en mataderos.

- Desde las 22:00 a las 6:00 del día siguiente	7,42 euros/hora
-Desde las 6:00 a las 8:00 y de las 19:00 a las 22:00	3,70 euros/hora
-Desde las 14:00 a las 24:00 de los sábados y las 24 horas de los domingos y festivos	8,78 euros/hora

Por inspección de reses de lidia en salas de tratamiento.

- Desde las 19:00 a las 8:00 de lunes a viernes	309,44 euros/hora
- Desde las 8:00 a 19:00 de los sábados y festivos	319,22 euros/hora
- Desde las 19:00 a 8:00 de sábados y festivos	370,80 euros/hora

Por inspección de reses de lidia en carnicerías autorizadas	30,81 euros/festejo
Exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida	28,72 euros/hora

4. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN MATADEROS.

Orden de 29/05/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el horario especial de los puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Farmacia y Veterinaria y se determina el régimen de compensaciones por servicios extraordinarios (DOCM Núm. 115, de 13-06-2012).

Exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida	28,72 euros/hora
---	------------------

5. GUARDIAS LOCALIZADAS DEL SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD ALIMENTARIA.

Orden de 4/08/2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las guardias localizadas del sistema de alerta rápida en el ámbito de la sanidad alimentaria (DOCM Núm. 170, de 18-08-2008). En vigor desde el 18 de septiembre de 2008.

Fin de semana o 2 festivos consecutivos (personal con HE)	192,47 euros
Festivo (personal con HE)	113,56 euros
Fin de semana o 2 festivos consecutivos (personal sin HE)	211,39 euros
Festivo (personal sin HE)	131,95 euros

Cuando coincidan dos días festivos consecutivos, éstos tendrán la consideración de fin de semana a efectos retributivos.

Cuando las guardias localizadas se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, el incremento variable del complemento específico será el doble de las cuantías señaladas en los apartados anteriores, según corresponda.

6. ESCALAS SUPERIOR Y TÉCNICA SOCIO SANITARIAS Y OTROS.

Disposición adicional del Decreto 103/2002, de 23 de julio, sobre clasificación de puestos de trabajo de personal laboral como propios de personal funcionario (DOCM Núm. 90, de 24-7-2002).

Valor hora trabajada los sábados, domingos y festivos	8,98 euros/hora
Valor hora nocturna	2,88 euros/hora

7. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

7.1. Retribución de cada guardia de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.

Anexo de la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales. (DOCM Núm. 103, de 29-5-2013).

Categoría Funcional		Laborables		Sábados, domingos y festivos	
		Disponibilidad absoluta	Disponibilidad relativa	Disponibilidad absoluta	Disponibilidad relativa
1	Director Técnico Regional, Director Técnico Provincial, Director Técnico Operativo Provincial, Técnico COP y Técnico COR.	134,97	62,29	263,00	117,85
2	Técnico en reserva.	0	62,29	0	117,85
3	Técnico en prácticas.	66,29	0	133,42	0
4	Técnico en época de peligro bajo y medio.	127,21	54,55	255,20	110,06
5	Auxiliar Técnico de Extinción, Coordinador Comarcal de Incendios.	86,86	48,97	175,56	93,02
6	Jefe de Zona de Incendios.	82,71	0	166,51	0
7	Coordinador Comarcal en reserva.	0	48,97	0	93,02
8	Agente en reserva.	0	45,58	0	81,87
9	Agente de investigación de causas.	82,71	45,58	166,51	81,87
10	Agente en prácticas.	36,34	0	78,31	0
11	Agente en época de peligro bajo y medio.	72,65	35,53	156,47	71,83
12	Conductor.	76,05	37,73	153,69	71,12
13	Encargado de Mantenimiento de Materiales o Equipos.	76,05	37,73	153,69	71,12

(euros)

7.2. Retribución de cada hora extraordinaria de presencia física realizada fuera del turno de guardia.

El máximo diario coincidirá con la Gratificación por Disponibilidad Absoluta establecido para la categoría funcional ejercida.

Anexo de la Orden de 28/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan los servicios de prevención y extinción de incendios forestales (DOCM Núm. 103, de 29-5-2013).

Categoría Funcional	Laborables	Sábados, domingos y festivos
Director Técnico Regional, Director Técnico Provincial, Director Técnico Operativo Provincial, Técnico COP y Técnico COR, Técnico en prácticas y Técnico en época de peligro bajo y medio	43,10 euros	45,74 euros
Auxiliar Técnico de Extinción, Coordinador Comarcal de Incendios, Jefe de Zona de Incendios, Agente de Investigación de Causas, Agente en época de peligro bajo y medio, Agente en prácticas, Conductor, Operador de Consola y Encargado de Mantenimiento de Materiales o Equipos.	24,63 euros	28,10 euros

7.3. Gratificaciones extraordinarias en función del horario especial de los puestos reservados al Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.

Orden de 03/03/2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula el horario especial de los puestos reservados al Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 51, de 7-3-2008).

Artículo 5.1: Exceso de jornada fuera de su horario habitual	
Días laborales	23,72 euros/hora
Sábados	27,03 euros/hora
Domingos y festivos y horario nocturno (+35%)	29,77 euros/hora y 36,33 euros/hora, respectivamente
Artículo 6.4: Servicios nocturnos (entre 22,00 h y 07,00 h.)	
	91,64 euros/ servicio
Artículo 7.3: Por superación de prestación de 22 días anuales de servicios en sábados, domingos o festivos	
	73,37 euros/día trabajado en sábado, domingo o festivo.

7.4. Gratificaciones extraordinarias de los puestos reservados al Cuerpo de Guardería Forestal de Castilla-La Mancha.

Orden de 11/05/1990, de la Consejería de Presidencia (D.O.C.M. num. 33 de 16 de mayo de 1990), modificada por la Orden de 8 de marzo de 1993 de la Consejería de Administraciones Públicas.

Artículo 4.b)

Exceso de horas de jornada semanal	25,66 euros/hora laborable.
Día trabajado en fin de semana o festivo	65,99 euros/día trabajado.

8. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR LAS GUARDIAS LOCALIZADAS DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA SUPERIOR Y TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Orden 19/05/2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, que regula las guardias localizadas de funcionarios de la escala Superior y Técnica de PRLs (DOCM nº 117 de 6 de junio de 2008).

Guardia localizada de fin de semana	202,69 euros
Guardia localizada de festivo	124,12 euros

9. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR LAS GUARDIAS LOCALIZADAS DEL PERSONAL RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y LAS EMERGENCIAS.

Orden 131/2020, de 18 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las guardias localizadas del personal relacionado con la protección civil y emergencias.

Guardia por cada día festivo	146,39 euros
Guardia por cada día fin de semana	122,18 euros
Guardia fin de semana y 24,25, 31 de diciembre y 1 y 6 de enero	244,36 euros
Guardia días laborables	48,42 euros

10. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA QUE SE RETRIBUYE AL PERSONAL DOCENTE DESIGNADO COMO TUTORES DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Orden de 15/12/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la gratificación extraordinaria para el personal docente que sea designado como tutores de proyectos de Formación Profesional Dual (DOCM Núm. 12 de 18-01-2017).

Tutores de Proyectos de Formación Profesional Dual	386,30 euros, más un variable de 10 euros por alumno y 30 euros por cada empresa. Con un máximo 450 euros.
--	--

11. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA QUE SE RETRIBUYE AL PERSONAL DOCENTE DESIGNADO COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES Y COMISIONES DE PRUEBAS.

Orden de 23/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la gratificación extraordinaria para el personal docente designado como miembro de tribunales y comisiones de pruebas y como coordinador del Plan de Acción para el Empleo Juvenil (DOCM Núm. 3, de 7-1-2015).

Tribunales de evaluación y calificación de pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller, y Premios Extraordinarios de Bachillerato.

Presidente y Secretario/a	72,64 por asistencia, con un máximo de 6 asistencias.
Vocales y asesores/as docentes Especializados/as	50,03 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias por vocal y de una asistencia por asesor especializado.

Tribunales de evaluación y calificación de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Presidente y Secretario/a	68,20 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias.
Vocales	45,46 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias por vocal.

Tribunales de evaluación y calificación de pruebas libres para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

Presidente	51,91 euros más un importe variable de 2,5 euros por examen. Importe máximo 150 euros.
Secretario/a y Vocales	38,66 euros más un importe variable de 2,5 euros por examen. Importe máximo 150 euros.

Tribunales de evaluación y calificación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior.

Presidente	51,91 euros más un importe variable de 1 euro por examen. Importe máximo 150 euros.
Secretario/a y Vocales	25,98 euros más un importe variable de 1 euro por examen. Importe máximo 150 euros.

Tribunales de evaluación y calificación de pruebas externa de Baccalauréat.

Presidente y Secretario/a	72,64 euros por asistencia.
Vocales	50,03 euros por asistencia.

Tribunales de evaluación y calificación de pruebas específicas para la obtención de certificado del nivel intermedio B1 del MCER de las Escuelas Oficiales de Idiomas en los idiomas de inglés y francés para alumnado de 4ª ESO matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe regulado por Decreto 47/2017, de 25 de julio.

Presidente y Secretario/a	72,64 euros por asistencia.
Vocales.	50,03 euros por asistencia.

Comisiones de evaluación de pruebas libres (exámenes teóricos) para la obtención de los requisitos de conocimientos según la normativa en vigor de las licencias de mantenimiento de aeronaves, tanto de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), como de la Publicación Española de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares (PERAM).

Presidente	51,91 euros más un importe variable de 2,5 euros por examen. Importe máximo 150 euros.
Secretario/a y Vocales	38,66 euros más un importe variable de 2,5 euros por examen. Importe máximo 150 euros.

12. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA QUE SE RETRIBUYE AL PERSONAL DOCENTE DESIGNADO COMO COORDINADORES DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL.

Orden de 23/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la gratificación extraordinaria para el personal docente designado como miembro de tribunales y comisiones de pruebas y como coordinador del Plan de Acción para el Empleo Juvenil (DOCM Núm. 3, de 7-1-2015).

Coordinador del Plan de Acción para el Empleo Juvenil.	Máximo 176,35 euros mensuales.
--	--------------------------------